

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	<b>ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO SEGÚN ORDEN DE COMPRA No 112900 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**

<b>CONTRATISTA:</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS		
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS CON PLACAS OSE835, OSE917, OSE918, OSE919, OSE920, OSE921, OSE944 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.		
<b>FECHA DE INICIACION:</b>	13 de julio del 2023		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>Conforme los acuerdos marcos los plazos de ejecución corresponde de la siguiente manera:</p> <p>→ Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT.</p> <p>El Literal d) de la 6.1 del Acuerdo determina:</p> <p><i>(d) La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para expedir las Pólizas de vehículos especiales y debe informar al Proveedor si requiere entregas parciales. La Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo, pueden establecer condiciones diferentes para las entregas parciales de las Pólizas. <b><u>El plazo de entrega total de las Pólizas no podrá superar 15 días hábiles.</u></b> (Negrita y resalto fuera de texto)</i></p> <p>Por tanto, para las adquisiciones de las pólizas de SOAT el plazo máximo se establece en QUINCE DIAS (15) HABLES, a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>		
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	03 de agosto del 2023		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 6.582.937,00 ,00) incluido IVA.		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN, NUMERO, Y FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA:</b>	Nota: El Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT, establece en su cláusula 15, que "En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías"		
<b>FECHA Y NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	13 DE JULIO DEL 2023	1219	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>Conforme lo determinan los acuerdos marco, la forma de pago será la siguiente:</p> <p>→ Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT</p> <p><b>Cláusula 9 Facturación y pago.</b></p>		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO SEGÚN ORDEN DE COMPRA No 112900 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**

	<p><i>El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.</i></p> <p><i>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.</i></p> <p><i>La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.</i></p> <p><i>Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</i></p> <p><i>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i></p> <p><i>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.</i></p> <p><i>Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.</i></p> <p>Además, de lo establecido en los Acuerdos Marcos se requiere la información interna de la Corporación así:</p>
--	--



<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCC-FOR-001</b>
<b>PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
<b>ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>05/05/2017</b>

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO SEGÚN ORDEN DE COMPRA No 112900 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**

IT E M	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final.		X
3	Soporte de liquidación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.	X	
7	Informe Final de Supervisión.	X	

**Nota 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

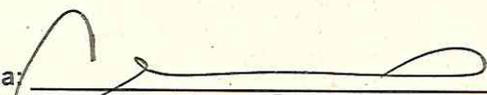
**Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

**Nota 3:** Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

**Nota 4:** La forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Marcos CCE-284-IAD-2020.

El día 14 de julio del 2023, luego de emitida la orden de compra No. 112900 de fecha 11 de Julio de 2023 a través de Tienda virtual, Se reunieron virtualmente ZULMA CAROLINA ESTUPIÑAN HERNANDEZ Profesional Universitario Código 2044 G10 del área de Recursos Físicos en su condición de Supervisora y FRANCISCO JAVIER PRIETO SÁNCHEZ R/L Suplente COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS en calidad de contratista, para suscribir la presente Acta de inicio, en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en los estudios previos y demás documentos que forman parte integral de la orden de compra No. 112900 de fecha 11 de Julio de 2023.

**Parámetros y recomendaciones necesarios para garantizar la normalidad en el desarrollo del proceso de ejecución del contrato de Compraventa según orden de compra No. 112900 de fecha 11 de Julio de 2023**

<p>Firma:  ZULMA CAROLINA ESTUPIÑAN HERNANDEZ Profesional universitario Código 2044 G 10 Supervisora del Contrato</p>	<p>Firma:  FRANCISCO JAVIER PRIETO SÁNCHEZ C.C. No. 80.503.931 de Usaquén R.L Suplente Compañía Mundial de Seguros</p>
--	--

